

- c) **Régimen laboral especial adaptado a la Ley N° 21.659**: La implementación de la nueva ley exige una actualización del marco laboral para los trabajadores del sector, cuya naturaleza de sus servicios no son propios de un sistema común regulatorio, más bien por su naturaleza se escinden y se colocan en una esfera de trato especial, donde *verbi gracia* la jornada de trabajo, el lugar de labores, los días de trabajo, la continuidad y discontinuidad, y el cumplimiento rigurosos de exigencias formales toman un matiz o diferenciación, pues las tareas se aproximan a servicios de emergencias y asistenciales en calamidades públicas.

Planteamos la necesidad de establecer, dentro del propio texto de la ley N° 21.659 consagrar un capítulo especial, para un régimen de trabajo especialísimo a Guardias de Seguridad y Vigilantes Privados. Este régimen permitiría regular aspectos como la jornada laboral, los turnos extensos, el trabajo nocturno y la polifuncionalidad, la disponibilidad de manera que reflejen la realidad operativa del rubro, otorgando flexibilidad laboral que no pase por la voluntad y un acto administrativo de la Dirección del Trabajo. El

objetivo es brindar mayor certeza jurídica tanto a trabajadores como a empleadores, y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo del trabajo en un contexto de creciente exigencia y exposición al riesgo.

Del mismo modo, platemos lo que ha venido sucediendo verbi gracia con Gendarmería de Chile, en el sentido que los que tienen directamente incidencia de en la seguridad de país, y en algunos casos portan armas como el caso de Vigilantes Privados, o bien se avizora el empleo de armas no letales, en ningún pueden tener un régimen de derechos laborales idénticos y comunes a todos los trabajadores, por la naturaleza y trascendencia en cuanto a la derechos de asociatividad laboral y a la interrupción colectiva y colectiva de la actividad de trabajo como la huelga. La construcción sólida y seria de la Seguridad Privada, hace indispensable que estos derecho de forma muy particular se vean contenido, en razon de la funciones estratégicas que se cumplen para el país.